

## **Acta de Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de fecha 21 de mayo del año 2018.**

En la ciudad de San Luis Potosí, Capital del estado del mismo nombre, siendo las 13:00 horas del día 21 de mayo del año 2018, constituidos los integrantes del Comité de Transparencia del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en las oficinas de la Unidad de Información Pública del Consejo de referencia, encontrándose presentes los siguientes servidores públicos: Lic. Rafael Rentería Armendáriz, Presidente del Comité; Lic. Ricardo Castañeda Hernández, Jefe de Responsabilidades y Situación Patrimonial; C.P. Claudia Marcela Ledesma González, Directora de Finanzas; Mtra. Isaura Carrillo Martínez, Coordinadora de Archivos; y L.C.C. Juan Manuel Ramírez García, Secretario Técnico. Acto seguido, los servidores públicos antes mencionados proceden a su instalación con el objeto de llevar a cabo la Sesión Ordinaria a la que oportunamente fueron convocados conforme al siguiente orden del día.

### **Orden del día.**

- 1. Lista de asistencia y establecimiento de Quórum.**
- 2. Presentación, discusión y en su caso aprobación, de las Actas del Comité de Transparencia correspondientes a las sesiones Ordinaria celebrada en fecha 13 de abril de 2018; y Extraordinarias de fechas 17, 19 y 30 de abril; y 03, 08, 09 y 14 de mayo de 2018.**
- 3. Presentación, discusión y en su caso confirmación, del acuerdo de clasificación de confidencialidad de datos personales contenidos dentro de la documentación presentada por el partido MORENA respecto al C. Flaviano Grimaldo Rodríguez, candidato a primer regidor suplente de representación proporcional para la elección de ayuntamiento de Ciudad Valles, S.L.P., y aprobación de la versión pública correspondiente, a efecto de dar respuesta a la solicitud del C. Hermilo Briceño Alvarado radicada dentro del expediente CEEPAC/UIP/004/INF/182/2018 (versión pública disponible a consulta de los integrantes del Comité en la Unidad de Información Pública).**
- 4. Presentación, discusión y en su caso confirmación, del acuerdo de clasificación de confidencialidad de datos personales contenidos dentro de la documentación exhibida por la C. María del Consuelo Jonguitud Munguía, mediante la cual pretendió sustituir al candidato de morena a presidente municipal para la elección de ayuntamiento de Ciudad Valles, S.L.P., y aprobación de la versión pública correspondiente, a efecto de dar respuesta a la solicitud del C. Hermilo Briceño Alvarado CEEPAC/UIP/004/INF/183/2018 (versión pública disponible a consulta de los integrantes del Comité en la Unidad de Información Pública).**

## 5. Asuntos generales.

Una vez que se pasó lista de asistencia, consta que están presentes la mayoría de los integrantes del Comité de Transparencia, motivo por el que el Presidente, Lic. Rafael Rentería Armendáriz, declara que existe Quórum y en consecuencia los acuerdos que al efecto se tomen serán válidos.

En desahogo del **punto 2** del orden del día, mediante **Acuerdo CT/37/05/2018**, por unanimidad de votos los integrantes del Comité aprueban las Actas del Comité de Transparencia correspondientes a las sesiones Ordinaria celebrada en fecha 13 de abril de 2018; y Extraordinarias de fechas 17, 19 y 30 de abril; y 03, 08, 09 y 14 de mayo de 2018.

Con relación al **Punto 3**, con la observación de que se teste en el sello de la oficialía del registro civil plasmado en el Acta de nacimiento, la parte correspondiente al municipio donde se ubica la oficialía y el folio en la carta de no antecedentes penales, las y los integrantes aprueban el siguiente:

**Acuerdo CT/38/05/2018.** Con fundamento en los artículos 3º fracción XXXVII, 52 fracción II, 117 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, por unanimidad de votos se confirma la clasificación de confidencialidad de la información relativa al domicilio particular, día y mes de nacimiento, folio y clave de la credencial para votar, sección del elector, huella dactilar, fotografía, RFC, CURP, nombre, edad y nacionalidad de los padres, persona que lo presenta ante el registro civil, número de Libro, Acta y Foja del registro civil, municipio donde se ubica la oficialía, folio de la carta de no antecedentes penales, teléfono, correo electrónico e información económica referida el considerando Noveno del Acuerdo de clasificación de confidencialidad de datos personales contenidos dentro de la documentación presentada por el partido MORENA respecto al C. Flaviano Grimaldo Rodríguez, candidato a primer regidor suplente de representación proporcional para la elección del ayuntamiento de Ciudad Valles, S.L.P., y se aprueba la versión pública correspondiente presentada por la Unidad de Información Pública del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, realizada en apoyo al organismo electoral municipal de Ciudad Valles, S.L.P.

Notifíquese el presente Acuerdo al peticionario C. Hermilo Briceño Alvarado por conducto del Comité Municipal Electoral de Ciudad Valles, S.L.P.

Con relación al **Punto 4**, con la observación de que se teste en el sello de la oficialía del registro civil plasmado en el Acta de nacimiento, la parte correspondiente al municipio donde se ubica la oficialía y el folio en la carta de no antecedentes penales, las y los integrantes aprueban el siguiente:

**Acuerdo CT/39/05/2018.** Con fundamento en los artículos 3º fracción XXXVII, 52 fracción II, 117 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, por unanimidad de votos se confirma la clasificación de confidencialidad de la información relativa al domicilio particular, día y mes de nacimiento, folio y clave de la credencial para votar, sección del elector, huella dactilar, RFC, CURP, nombre, edad y nacionalidad de los padres, nombre de los abuelos, persona que lo presenta ante el registro civil, número de Libro, Acta y Foja del registro civil, municipio donde se ubica la oficialía y folio de la carta de no antecedentes penales, referida el considerando Décimo del Acuerdo de clasificación de confidencialidad de datos personales contenidos dentro de la documentación exhibida por la C. María del Consuelo Jonguitud Munguía, mediante la cual pretendió sustituir al candidato de MORENA a presidente municipal para la elección del ayuntamiento de Ciudad Valles, S.L.P., y se aprueba la versión pública correspondiente presentada por la Unidad de Información Pública del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, realizada en apoyo al organismo electoral municipal de Ciudad Valles, S.L.P. Notifíquese el presente Acuerdo al peticionario C. Hermilo Briceño Alvarado por conducto del Comité Municipal Electoral de Ciudad Valles, S.L.P.

Respecto del **Punto 5**, el Secretario Técnico informa que mediante comunicado dirigido al Presidente del Comité, la Unidad de Información Pública solicitó se agendara en Asuntos generales los siguientes puntos:

- Presentación, discusión y en su caso confirmación, del proyecto de Acuerdo de clasificación de confidencialidad de datos personales contenidos dentro de la documentación presentada por cada uno de los partidos políticos solicitantes de registro para la elección del ayuntamiento de Santa María del Río, S.L.P., y aprobación de las versiones públicas correspondientes, para dar respuesta a la solicitud del C. Paul Longoria Martínez, radicada dentro del expediente CEEPAC/UIP/004/INF/153/2018.
- Presentación, discusión y en su caso confirmación, del proyecto de Acuerdo de clasificación de confidencialidad de datos personales contenidos dentro de los documentos a que se refieren los artículos 303 y 304 de la Ley Electoral del Estado que acompañaron las solicitudes de registro de la planilla de mayoría relativa y lista de candidatos a regidores de representación proporcional del partido político Movimiento Regeneración Nacional (MORENA) para la elección del ayuntamiento de Tamazunchale, S.L.P., y aprobación de la versión pública correspondiente, para dar respuesta a la solicitud del C. Carlos Gerardo Medina Guerrero, radicada dentro del expediente CEEPAC/UIP/004/INF/141/2018.

Al entrar en la discusión del primer asunto, los integrantes hacen la observación de que en las versiones públicas que se presentan obran datos personales sin la debida

tutela, como CURP, firmas de representantes y secciones contenidas en copias de credenciales para votar. Por lo anterior, siendo las 15:20 horas, se determina abrir un receso hasta las 09:00 horas del día 22 de mayo de 2018, a efecto de que la Unidad de Información Pública revise y corrija las versiones públicas en cuestión.

Siendo las 9:00 horas del 22 de mayo de 2018, las y los integrantes reanudan la Sesión Ordinaria. Al continuar con la discusión del punto relativo al proyecto de Acuerdo de clasificación de datos personales contenidos dentro de la documentación presentada por cada uno de los partidos políticos solicitantes de registro para la elección del ayuntamiento de Santa María del Río, S.L.P., y aprobación de las versiones públicas correspondientes, para dar respuesta a la solicitud del C. Paul Longoria Martínez, radicada dentro del expediente CEEPAC/UIP/004/INF/153/2018, y una vez que se da cuenta de la incorporación de las observaciones planteadas en los documentos correspondientes, aprueban el siguiente:

**Acuerdo CT/40/05/2018.** Con fundamento en los artículos 3º fracción XXXVII, 52 fracción II, 117 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, por unanimidad de votos se confirma la clasificación de confidencialidad de la información relativa al domicilio particular, día y mes de nacimiento, folio, clave de la credencial para votar, sección del elector, huella dactilar, RFC, CURP, códigos QR, códigos de barras, números de Libro y Actas en copias certificadas, nombre y nacionalidad de padres, abuelos, persona que los presenta ante el registro civil y lugar de registro, teléfono, correo electrónico, folios del formato del Sistema Nacional de Registros e información económica que obra en los formatos de Informes de Capacidad Económica del referido Sistema Nacional de Registros, firma de candidatos y candidatas y dirigentes y representantes partidistas, y fotografía de candidatas y candidatos a regidores y síndicos, referida el considerando Décimo del Acuerdo de clasificación de confidencialidad de datos personales contenidos dentro de la documentación presentada por cada uno de los partidos políticos solicitantes de registro para la elección del ayuntamiento de Santa María del Río, S.L.P., y se aprueban las versiones públicas correspondientes presentadas por la Unidad de Información Pública del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, realizadas en apoyo al organismo electoral municipal de Santa María del Río, S.L.P. Notifíquese al peticionario C. Paul Longoria Martínez por conducto del Comité Municipal Electoral de Santa María del Río, S.L.P.

Con relación al segundo punto de Asuntos generales, referente a la presentación, discusión y en su caso confirmación del proyecto de Acuerdo de clasificación de datos personales contenidos dentro de los documentos a que se refieren los artículos 303 y 304 de la Ley Electoral del Estado que acompañaron las solicitudes de registro de la planilla de mayoría relativa y lista de candidatos a regidores de representación proporcional del partido político Movimiento Regeneración

Nacional (MORENA) para la elección del ayuntamiento de Tamazunchale, S.L.P., y aprobación de la versión pública correspondiente, para dar respuesta a la solicitud del C. Carlos Gerardo Medina Guerrero, radicada dentro del expediente CEEPAC/UIP/004/INF/141/2018, las y los integrantes del Comité de Transparencia aprueban el siguiente:

**Acuerdo CT/41/05/2018.** Con fundamento en los artículos 3º fracción XXXVII, 52 fracción II, 117 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, por unanimidad de votos se confirma la clasificación de confidencialidad de la información relativa al domicilio particular, día y mes de nacimiento, folio y clave de la credencial para votar, sección del elector, huella dactilar, RFC, CURP, códigos QR, códigos de barras, números de Libros y Actas de nacimiento, nombre y nacionalidad de padres, abuelos, persona que los presenta ante el registro civil y lugar de registro, teléfono, correo electrónico, folios del formato del Sistema Nacional de Registros e información económica que obra en los formatos de Informes de Capacidad Económica del referido Sistema Nacional de Registros, firma de candidatos y candidatas y dirigentes y representantes partidistas, referida en el considerando Décimo del Acuerdo de clasificación de confidencialidad de datos personales contenidos dentro de los documentos a que se refieren los artículos 303 y 304 de la Ley Electoral del Estado que acompañaron a la solicitud de registro de la planilla de mayoría relativa y lista de candidatos a regidores de representación proporcional postuladas por el partido político Movimiento Regeneración Nacional (MORENA) para la elección del ayuntamiento de Tamazunchale, S.L.P., y se aprueba la versión pública correspondiente presentada por la Unidad de Información Pública del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, realizada en apoyo al organismo electoral municipal de Tamazunchale, S.L.P.

Notifíquese al peticionario C. Carlos Gerardo Medina Guerrero por conducto del Comité Municipal Electoral de Tamazunchale, S.L.P.

Los acuerdos aprobados deberán anexarse a la presente Acta, por formar parte integral de la misma.

No habiendo más asuntos agendados, se clausura la sesión ordinaria del Comité de Transparencia, siendo las 11:30 horas del día 22 de mayo de 2018, dándose por enterados y notificados los presentes de los acuerdos aquí tomados.



**Lic. Rafael Rentería Armendáriz.**  
**Presidente.**



**C.P. Claudia Marcela Ledesma González.**  
**Directora de Finanzas.**



**Lic. Ricardo Castañeda Hernández.**  
**Jefe de Responsabilidades y Situación Patrimonial**



**Mtra. Isaura Carrillo Martínez.**  
**Coordinadora de Archivos.**

**Mtro. Edgar Gerardo Sánchez Salazar.**  
**Director de Sistemas.**



**L.C.C. Juan Manuel Ramírez García**  
**Secretario Técnico.**

**Lic. Lizbeth Lara Tovar**  
**Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.**



La presente foja forma parte integral del Acta de la Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, celebrada en fecha 21 de mayo de 2018.